



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



**Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se publica la relación de solicitudes de personas participantes que se excluyen o se tienen por desistidas en la convocatoria 2020 de las ayudas Juan de la Cierva-incorporación, dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, Subprograma Estatal de Incorporación.**

Por Resolución de 23 de noviembre de 2020, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprobó la convocatoria, correspondiente al año 2020, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, entre las que se encuentran las ayudas Juan de la Cierva-incorporación, cuyo extracto se publicó en el BOE el día 27 de noviembre de 2020 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 533524).

Efectuada la revisión de las solicitudes presentadas, y conforme a lo previsto en el artículo 11 de la resolución de convocatoria, con fecha 6 de abril de 2021, se publicó en la página web de la Agencia Estatal de Investigación el requerimiento de subsanación para aquellas solicitudes que presentaban defectos o errores a subsanar.

Asimismo, con fecha 6 y 20 de abril de 2021, se publicaron en la página web de la Agencia Estatal de Investigación sendos requerimientos por los que se otorga trámite de audiencia a las personas participantes, recogiendo los expedientes en los que se ha detectado el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Transcurrido el plazo para la subsanación y trámite de audiencia, y vistas por el órgano instructor la documentación y alegaciones presentadas, conforme a lo establecido en la convocatoria,

**RESUELVO:**

1º. Dictar resolución definitiva de solicitudes excluidas o que se tienen por desistidas en la convocatoria 2020 de las ayudas Juan de la Cierva-incorporación, según se detalla en el anexo de esta resolución.

2º. Ordenar la publicación de esta resolución y de su anexo en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante el órgano que la dicto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá recurrirse en vía contencioso administrativa ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. En caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta.

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN  
P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio)  
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN  
Enrique Playán Jubillar



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



**ANEXO**  
**AYUDAS JUAN DE LA CIERVA-INCORPORACIÓN 2020**  
**RELACIÓN DE SOLICITUDES QUE SE EXCLUYEN O SE TIENEN POR DESISTIDAS**

Referencia	Referencia organismo	Motivo de exclusión/desistimiento	Efecto del motivo
IJC2020-042623-I	IJC2020-004342-C	Incumplimiento del artículo 65.2 de la Resolución de convocatoria	Excluir
IJC2020-042631-I	IJC2020-004373-C	Incumplimiento del artículo 68.2.b) de la Resolución de convocatoria	Excluir
IJC2020-042783-I	IJC2020-004337-C	Incumplimiento del artículo 65.1.d) de la Resolución de convocatoria	Excluir
IJC2020-043036-I	IJC2020-004131-C	Transcurrido el plazo para subsanar, la documentación aportada, no subsana la falta, por lo que se tiene por desistida la solicitud: la solicitud no cumple el requisito del artículo 65.1.a) de la Resolución de convocatoria	Desistimiento
IJC2020-043083-I	IJC2020-004088-C	Incumplimiento del artículo 65.1.e) de la Resolución de convocatoria	Excluir
IJC2020-043160-I	IJC2020-004193-C	Incumplimiento del artículo 65.1.e) de la Resolución de convocatoria	Excluir
IJC2020-043269-I	IJC2020-004131-C	Incumplimiento del artículo 65.1.d) de la Resolución de convocatoria	Excluir
IJC2020-043325-I	IJC2020-004212-C	Incumplimiento del artículo 65.1.e) de la Resolución de convocatoria	Excluir
IJC2020-043344-I	IJC2020-004114-C	Incumplimiento del artículo 65.1.d) de la Resolución de convocatoria	Excluir
IJC2020-043439-I	IJC2020-004373-C	Incumplimiento del artículo 68.2.b) de la Resolución de convocatoria	Excluir
IJC2020-043845-I	IJC2020-004160-C	Incumplimiento del artículo 65.1.d) de la Resolución de convocatoria	Excluir
IJC2020-043930-I	IJC2020-004101-C	Incumplimiento del artículo 65.1.e) de la Resolución de convocatoria	Excluir
IJC2020-043962-I	IJC2020-004414-C	Incumplimiento del artículo 65.1.d) de la Resolución de convocatoria	Excluir
IJC2020-044266-I	IJC2020-004131-C	Incumplimiento del artículo 65.1.a) de la Resolución de convocatoria	Excluir
IJC2020-044519-I	IJC2020-004339-C	Transcurrido el plazo para subsanar, la documentación aportada, no subsana la falta, por lo que se tiene por desistida la solicitud: la solicitud no cumple el requisito del artículo 65.1.a) de la Resolución de convocatoria	Desistimiento
IJC2020-044560-I	IJC2020-004095-C	Incumplimiento del artículo 65.1.e) de la Resolución de convocatoria	Excluir



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Referencia	Referencia organismo	Motivo de exclusión/desistimiento	Efecto del motivo
IJC2020-044885-I	IJC2020-004199-C	Desistimiento voluntario de la persona participante	Desistimiento
IJC2020-044994-I	IJC2020-004112-C	Incumplimiento del artículo 65.1.d) de la Resolución de convocatoria	Excluir
IJC2020-045059-I	IJC2020-004307-C	Incumplimiento del artículo 65.1.b) de la Resolución de convocatoria	Excluir
IJC2020-045105-I	IJC2020-004307-C	Desistimiento voluntario de la persona participante	Desistimiento
IJC2020-045400-I	IJC2020-004313-C	Incumplimiento del artículo 65.1.b) de la Resolución de convocatoria	Excluir
IJC2020-045457-I	IJC2020-004216-C	Incumplimiento del artículo 65.1.d) de la Resolución de convocatoria	Excluir
IJC2020-045547-I	IJC2020-004443-C	Incumplimiento del artículo 69.3) de la Resolución de convocatoria	Excluir
IJC2020-045611-I	IJC2020-004304-C	Transcurrido el plazo para subsanar, la documentación aportada no subsana la falta, por lo que se tiene por desistida la solicitud: la solicitud no cumple el requisito del artículo 69.3 de la Resolución de convocatoria	Desistimiento
IJC2020-045637-I	IJC2020-004242-C	Incumplimiento del artículo 65.1.d) de la Resolución de convocatoria	Excluir
IJC2020-045667-I	IJC2020-004160-C	Transcurrido el plazo para subsanar, no se ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se tiene por desistida la solicitud.	Desistimiento
IJC2020-045730-I	IJC2020-004131-C	Incumplimiento del artículo 65.1.e) de la Resolución de convocatoria	Excluir
IJC2020-046001-I	IJC2020-004297-C	Incumplimiento del artículo 65.1.d) de la Resolución de convocatoria	Excluir
IJC2020-046096-I	IJC2020-004313-C	Transcurrido el plazo para subsanar, la documentación aportada no subsana la falta, por lo que se tiene por desistida la solicitud: la solicitud no cumple el requisito del artículo 69.3 de la Resolución de convocatoria	Desistimiento